

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Tuéjar

2026/11046 *Anuncio del Ayuntamiento de Tuéjar sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos código 18/2026.*

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de fecha 30 de julio de 2026 de la entidad de Tuéjar por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 18/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales y modificación de la subvención nominativa prevista en el presupuesto 2026 en favor de la Asociación de Madres y Padres de Tuéjar.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito 18.2026 en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales y modificación de la subvención nominativa prevista en el presupuesto 2026 en favor de la Asociación de Madres y Padres de Tuéjar, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Suplemento de Crédito

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
48005 330	Ayudas Asociación Madres y Padres	1970,50 €
	TOTAL	1970,50 €

2.º Financiación

Esta modificación se financia con cargo a la partida que se indica seguidamente, en los siguientes términos:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	1970,50 €
	TOTAL	1970,50 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia con sede en Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Tuéjar, 2 de septiembre de 2026.—El alcalde-presidente, Carlos Tarazón Illueca.

